



grupoasesores

Estimados clientes, recientemente ha sido publicado el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.

Las medidas sociales que se han acordado para su aplicación a partir del próximo 01/01/2017 son las siguientes:

### **Medidas en materia social**

#### **Actualización del tope máximo y de las bases máximas de cotización en el sistema de la Seguridad Social.**

Las cuantías del **tope máximo** de la base de cotización a la Seguridad Social y de las **bases máximas de cotización** se incrementarán, a partir del 1 de enero de 2017, en un 3 por ciento respecto a las vigentes en el año 2016.

#### **Fijación del salario mínimo interprofesional para 2017.**

El Gobierno fijará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 del Estatuto de los Trabajadores, **el salario mínimo interprofesional para 2017 con un incremento del 8 por ciento** respecto del establecido para 2016. **De esta manera el SMI de 2017 se situará en 707,60.-€.** Asimismo, el Gobierno determinará la afectación de dicho incremento a las referencias al salario mínimo interprofesional contenidas en los convenios colectivos vigentes a la fecha de entrada en vigor del real decreto que apruebe el salario mínimo interprofesional para 2017.

Sin otro particular, les saluda atentamente Grupoasesores.